

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 12 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que no se subsanó dentro del término la demanda.
Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 071

Palmira-Valle del Cauca, doce (12) de enero de 2023

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	CARLOS HEBERTO CALERO VELOZA
DEMANDADA:	MARTA LILIANA PEÑA OSORIO
RADICACIÓN:	76520318400120220044700

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, interpuesta por el señor CARLOS HEBERTO CALERO VELOZA, en contra de la señora MARTA LILIANA PEÑA OSORIOS.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 003 de hoy 13 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235b54644db370b5e8f53a017fdd9f490c9d1025f5238f2e316b80e225cd6bb9**

Documento generado en 12/01/2023 05:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>